

EX-2021-00184167- -UNC-ME #FFYH

VISTO:

La nota presentada por el claustro nodocente de la FFyH en el H. Consejo Directivo solicitando aval para elevar al Sr. Rector un pedido de bono compensatorio por gastos hogareños ocasionados por el trabajo remoto; y

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones emitidas en marzo de 2020 por el gobierno nacional en relación a la situación sanitaria que ocasionaba el Covid-19, desde el inicio de la pandemia debieron modificarse las condiciones laborales convirtiendo los hogares de los trabajadores universitarios (docentes y nodocentes) en los espacios de desarrollo laboral a fin de mantener la actividad universitaria;

Que los trabajadores universitarios han estado asumiendo de sus haberes y por al menos 12 meses, los gastos de diverso tipo ocasionados por el trabajo remoto;

Que se entiende que la Universidad Nacional de Córdoba generó un ahorro presupuestario en el período transcurrido desde marzo del 2020 hasta la fecha ya que trasladó sus costos de funcionamiento al bolsillo de los y las trabajadores/as universitarios en su conjunto, sin compensación alguna a los mismos;

Que referentes nodocentes de distintas unidades académicas (consejeros directivos y representantes gremiales) en reuniones sostenidas para analizar la situación salarial, acuerdan solicitar aval a los consejos directivos de las facultades para elevar al Sr. Rector y por su intermedio al H. Consejo Superior este pedido;

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad avalar la presentación realizada por el claustro nodocente de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: AVALAR la nota de pedido de bono compensatorio por gastos hogareños ocasionados por el trabajo remoto presentada por el claustro nodocente y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: GÍRESE la presente a la Secretaría General de la UNC y por su intermedio al Sr. Rector.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N° 95

cr



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC